



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° : 0643-2026-R-UNA



Puno, 01 de abril del 2026

VISTOS:

El OFICIO N° 028-2026-DPSEC-UNA-PUNO (11-03-2026) y OFICIO N° 036-2026-DPSEC-UNA-PUNO (25-03-2026), cursados por la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios; y, el MEMORANDUM N° 273-2026-SG-UNA-PUNO (30-03-2026) emitido por Secretaría General – UNA-PUNO, referidos a la propuesta y aprobación de las BASES DE LA ACTIVIDAD: XI CONCURSO DE SIKURIS UNA-PUNO, 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Estatuto de la UNA-PUNO aprobado por RAU. N° 008-2023-AU-UNA, en su art. 114, establece que la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural es órgano dependiente del Vicerrectorado Académico, responsable de promover, organizar, dirigir y supervisar las actividades de proyección social y extensión cultural de la universidad, orientados hacia la comunidad, con el fin de coadyuvar al desarrollo de la región, revalorando la identidad cultural;

Que, a través de OFICIO N° 036-2026-DPSEC-UNA-PUNO, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNA-PUNO, en cumplimiento de sus funciones, ha hecho alcance la propuesta de las BASES DE LA ACTIVIDAD: XI CONCURSO DE SIKURIS UNA – PUNO, 2026, con las observaciones subsanadas (versión final), que tiene por objetivos específicos: Promover la práctica musical en la modalidad del sikuri, propiciando el desarrollo del talento artístico-musical, en los estudiantes y demás miembros de la UNA-Puno; fortalecer la identidad cultural en la Universidad Nacional del Altiplano, propiciando la formación integral en los estudiantes; y contribuir a la organización, integración y participación activa de los actores sociales de la Primera Casa Superior de Estudios. Solicitándose su correspondiente aprobación;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; contando con la opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, contenida en el INFORME LEGAL N° 376-2026-UNA-OAJ-PUNO; en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; y,

De conformidad con lo aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 19 de marzo del 2026;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, las **BASES DEL XI CONCURSO DE SIKURIS UNA – PUNO, 2026** en homenaje a los 65 años de Reapertura de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, actividad cultural que se llevará a cabo el día viernes 24 de abril del 2026; el mismo que consta de XVI puntos y como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, y demás dependencias correspondientes de la entidad, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Vicerrectorados: Académico
 - * Dirección General de Administración
 - * OCI, OAJ, OPP
 - * Direcc. Proyección Social y Extensión Cultural
 - * Portal de Transparencia – UNA-PUNO
 - * Archivo/2026.
- jalr/.